

Expediente número: 2025 32 25000114.

Procedimiento: 22416

Asunto: PRESUPUESTO GENERAL 2026. (ICFPNP)

INFORME DE INTERVENCIÓN

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS 2026.

En relación con el expediente del Presupuesto Municipal para ejercicio 2026, se emite el presente informe:

1º.- Preceptividad del informe.

Este informe es preceptivo por establecerlo así el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) y el artículo 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

2º.- Procedimiento de aprobación y entrada en vigor.

Corresponde en primer lugar el dictamen de la Comisión de Hacienda del proyecto de presupuestos para 2026.

Realizado el anterior trámite se requiere la aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, artículo 168.5 LRHL, y el mismo según dispone el artículo 169.1 se expone al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y se habilitará un plazo de 15 días para que los interesados a los que se refiere el artículo 170 de la citada Ley, puedan entablar las reclamaciones y recursos que tengan por conveniente por los motivos que en dicho artículo se recogen. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en dicho artículo 169.1 el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto definitivo precisará para su entrada en vigor de la previa inserción de un resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 169.3 y 5 LRHL), además se habrá de observar lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

También ha de ser objeto de publicación la plantilla de personal y, en su caso, la Relación de Puestos de Trabajo (artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local).

3º.- Ámbito de aplicación del Presupuesto.

El Presupuesto que se somete a este informe es el General de la Corporación para el ejercicio 2026 siendo el importe de 24.650.922,43 euros en el Presupuesto de Ingresos y 24.650.519,62 euros en el Presupuesto de Gastos.



4º.- Contenido del Presupuesto.

La aprobación del expediente ha de referirse necesariamente a los siguientes extremos:

- Presupuestos de la Entidad.
- Bases de Ejecución.
- Anexo de Inversiones y su financiación.
- Anexo de Personal.
- Otros que se derivan del propio expediente y que más adelante se señalarán.

5º.- Documentación.

Junto con los estados que recogen las previsiones de Ingresos y los créditos para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, constan en el expediente los siguientes documentos:

- Memoria de la Alcaldía (Art. 168.1.a) de la LRHL).
- Liquidación del Presupuesto ejercicio anterior (2024) y avance del corriente (2025, al menos de seis meses) (Art. 168.1.b LRHL).
- Anexo de Personal de la Entidad. (Art. 168.1.c) de la LRHL).
- Informe económico-financiero (Art. 168.1.e) de la LRHL).
- Anexo de Inversiones (Art. 168.1.d) de la LRHL).
- Bases de Ejecución del Presupuesto (Art. 165.1 de la LRHL). Que vienen redactadas, para el Presupuesto General, en los términos y contenidos autorizados en el artículo 9 del R.D. 500/90 de 20 de abril.
- Igualmente se acompañan el Estado de Previsión de movimientos y situación de la deuda. (Art. 166.1.d) de la LRHL).
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local (Art. 168.e) de la LRHL).
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (Art. 168.f) de la LRHL).



6º.- Adecuación de la propuesta a lo establecido en la legalidad vigente.

A. Cumplimiento de la regla de gasto y Límite del Gasto no Financiero.

Conjuntamente a la aprobación del Presupuesto se está tramitando y proponiendo la aprobación del límite de gasto no financiero en aplicación de los artículos 12 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En el presente como anexo consta informe de Intervención al efecto.

La determinación de la regla de gasto, en consonancia con la última modificación sufrida en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a través de la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, en su artículo 15.3c) implica que no es obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación a su presupuesto inicial o su proyecto, ni su remisión al Ministerio, siendo por tanto la valoración de la regla de gasto realizable con motivo del informe trimestral de la ejecución del presupuesto, con los datos relativos a la liquidación. Independientemente de lo anterior, y como en ejercicios precedentes se incluye anexo el análisis de la misma ya que es complementaria para determinar el límite de gasto no financiero.

A.1. Regla de Gasto.

El techo de gasto computable para el ejercicio 2025 (con datos actualizados de la liquidación de 2024, por no estar aún la liquidación de 2025) es de 17.480.053,13 euros, y con la corrección de la tasa de referencia del 3.5% dimanante del Acuerdo de Consejo de Ministros de 12 de diciembre de 2023, que ha permitido conocer los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como las tasas de referencia de crecimiento del PIB para el periodo 2024-2026; se establece en 18.091.854,19 € (incluyendo el incremento por cambios normativos aplicados en 2025). Todo ello partiendo de los datos de la liquidación de 2024.

Una vez realizados los ajustes pertinentes, se aprecia un incumplimiento por importe de -350.125,77€.

El cálculo de la regla del gasto no resulta obligatorio con ocasión de la aprobación del Presupuesto. Sin embargo, sí debe aprobarse el límite máximo de gasto no financiero, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, como también deberá evaluarse el cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación del Presupuesto de 2025.

Es por ello que, esta Intervención, siguiendo un criterio prudente, considera oportuno realizar una estimación de la regla del gasto en la aprobación del Presupuesto, para poner en conocimiento de la Corporación los posibles términos y efectos de la senda fiscal y sus consecuencias



INTERVENCIÓN.

sobre el gasto municipal previsto.

A.2 Límite de Gasto no Financiero.

El límite de gasto no financiero alcanza un importe para el ejercicio 2024 de 24.167.207,85 euros.

B. Adecuación de la aplicación de gastos para atender el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Corporación.

a) **Gastos de Personal.**- Se ha podido constatar la correspondencia existente entre el Anexo de Personal y las correspondientes aplicaciones de gasto del Presupuesto. Como se ha indicado la aprobación que haga el Pleno de este Anexo ha de ser comprensiva de la totalidad del mismo, es decir: de la Plantilla y sus modificaciones (creación, amortización de plazas, etc.)

Se acompaña relacionado al presente expediente informe del servicio de recursos humanos de fecha 09/01/2025 (CSV: 07EA0014278A00N8X2G9J1N9J), en el que se pone de manifiesto que las retribuciones del Personal de carácter periódico en su devengo y fijo en la cuantía no se han incrementado. Debiendo respetarse en términos de homogeneidad los extremos recogidos en el articulado de las Leyes de Presupuestos del Estado de los últimos años.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local introdujo en su artículo 103 bis en la Ley 7/1985 por el cual las Corporaciones locales **aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.** Ésta comprenderá la referente a la propia Entidad Local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles locales de ella dependientes, así como las de los consorcios adscritos a la misma en virtud de lo previsto en la legislación básica de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y de las fundaciones en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las entidades citadas en este apartado.

b) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por 100 por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

La masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días.

El Ayuntamiento de Las Gábias, tras la aprobación de dicho límite para el ejercicio 2026, debe proceder a su publicación y contrastar a lo largo de la ejecución del mismo que no se supera dicho límite.

Indicar, que las estimaciones de horas extras, presupuestadas son significativamente menores que la media de gastos de los últimos años, debiéndose hacerse un seguimiento de esta magnitud a lo largo del ejercicio.



FIRMANTE - FECHA

JUAN JOSE PEREZ FONOLLA-INTERVENTOR MUNICIPAL - 26/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2026 11:37:48



b) Gastos por operaciones corrientes. - Se podrán considerar los mismos suficientes en tanto se produzca la debida correlación entre las consignaciones presupuestarias y las propuestas de las distintas Áreas que en tal sentido deben venir suscritas por cada uno de los Corporativos responsables de las mismas.

Si, no obstante, lo anterior, la cuantía de los créditos inicialmente asignados no es suficiente para atender los compromisos contraídos con anterioridad a la aprobación del Presupuesto, los responsables de cada Área deberán promover la adopción de las medidas necesarias para que exista la debida correlación entre la dotación presupuestaria y el importe de dichos compromisos.

Respecto de gastos sin consignación presupuestaria que pudieran producirse durante el ejercicio 2025 les será aplicable la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que en el artículo 28.c) establece que constituye infracción muy grave los compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, o en la de Presupuestos u otra normativa presupuestaria que sea aplicable.

c) Gastos financieros y pasivos financieros. - Los gastos incluidos en los Capítulos III y IX, se corresponden con los cuadros de amortización de las respectivas operaciones de crédito y de las estimaciones de intereses y otros gastos derivados de las Operaciones de Tesorería, tales extremos se han puesto de manifiesto en el documento de Previsión y Movimientos de la Deuda que ha sido elaborado por esta Intervención Municipal.

d) Inversiones reales y transferencias de capital. - Consta financiaciones afectadas para financiar los referidos capítulos, a través de la concertación de una operación de préstamo a largo plazo.

e) Créditos consignados en el presupuesto, sin que existan contratos administrativos que den soporte a los mismos. Como ya se ha puesto de manifiesto en los informes de liquidación de los últimos ejercicios, aún existen prestaciones sin que conste contratación administrativa que les den cobertura, por cantidades cada vez más significativas, y que están provocando un empeoramiento sistemático del periodo medio de pago, al tener la tramitación de las facturas un plazo de tramitación mayor. Como ejemplos más significativos destacar por su cuantía: Servicio de ayuda a domicilio que supera el millón y medio de euros facturados anualmente, recogida selectiva de residuos, prestación actividades área de deportes, prestaciones varias como recogida selectiva de papel, cartón, inertes, servicios de correos.....

Aspecto que dificulta la correcta gestión económica financiera de la entidad.

D. Respecto de las previsiones de Ingresos contenidas en el Presupuesto.

Sobre la base del Informe Económico-Financiero se procede a evaluar y establecer las Previsiones de Ingresos, de acuerdo con los informes de las áreas gestoras contenidos en el expediente.



INTERVENCIÓN.

Respecto de este particular y en relación con los ingresos por operaciones corrientes, en los que para su previsión debe imperar el principio de prudencia, se observa que en su cálculo se ha tenido en cuenta las vigentes ordenanzas fiscales.

Teniendo en cuenta la situación de prorroga presupuestaria por lo que respecta al Estado, es necesario ya que se ha dotado una estimación de participación en los ingresos del estado, sobre la base de las comunicaciones del Ministerio, sin que aún se hayan materializado, establecer mecanismos correctores mediante la declaración de no disponibilidad en el caso de que no se concreten.

E. Estabilidad presupuestaria.

Se emite el informe independiente en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con ocasión de la aprobación del Presupuesto General, en el que se concluye que éste cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

F. Regla de gasto.

Me remito al punto sexto del presente informe.

G.- Procedimiento de aprobación y contenido del acuerdo Plenario.

Es preceptivo someter a dictamen de la Comisión de Hacienda, el expediente de proyecto de presupuesto.

Realizado el anterior trámite se requiere la aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, artículo 168.5 LRHL, dicha aprobación se entenderá automáticamente elevada a definitiva si en el periodo de exposición pública no se presentan reclamaciones, debiéndose resolver las que se presenten por el Pleno en el plazo de un mes.

El acuerdo que en su caso adopte la Corporación ha de venir referido a:

1. Aprobar el Presupuesto.
2. Aprobar las Bases de Ejecución.
3. Aprobar la Plantilla del Personal, que deberá recoger en su caso las nuevas plazas, amortizaciones y las modificaciones que se incorporen al expediente (incluida la modificación de las retribuciones, etc.).
4. Aprobar el Anexo de Inversiones.

H. En relación a la cuenta de liquidación anual del Patrimonio municipal del suelo, regulada en el art. 271.4 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, me remito a las conclusiones del expediente relacionado **2025 22 25000084;**

FIRMANTE - FECHA

JUAN JOSE PEREZ FONOLLA-INTERVENTOR MUNICIPAL - 26/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2026 11:37:48





CONCLUSIONES:

1.- Del análisis de los antecedentes recabados (incorporados documentalmente al expediente 2025 22 25000084, distribuidos por carpetas y relacionando otros que datan de los años 2022, 2023 y 2024) para comprobar que el Ayuntamiento de Las Gabias tiene formalizado su inventario de bienes en términos de consolidación y actualización anual, **se concluye un incumplimiento** de las obligaciones exigidas en los artículos 57 y siguientes de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (y resto de legislación concordante). También se observa que el ayuntamiento no ha constituido el REGISTRO DEL PATRIMONIO PÚBLICO DE SUELO al que obliga el art. 269 del Reglamento LISTA en relación con el art. 128 de la LISTA.

No constando actualización ni avance significativos en la tramitación del registro del patrimonio público del suelo.

7º.- Subvenciones nominativas contenidas en el presupuesto 2025.

Consta la previsión de concesión nominativa de una subvención; al respecto indicar que sin perjuicio de la fiscalización procedente en el momento de la remisión de oportuno expediente, para excepcionar el régimen ordinario en la concesión de subvenciones públicas es preciso que obre, en el procedimiento administrativo, una justificación precisa que cimente y habilite esa excepción (Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 5ª, Sentencia 179/2014 de 5 Mar. 2014, Rec. 241/2013 (Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso Administrativo, Sección 1ª, Auto de 11 Junio de 2015, Recurso 2123/2014).



FIRMANTE - FECHA

JUAN JOSE PEREZ FONOLLA-INTERVENTOR MUNICIPAL - 26/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2026 11:37:48



Expediente número: 2025 32 25000114.

Procedimiento: 22416

Asunto: PRESUPUESTO GENERAL 2026.

INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2026.

Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo¹.
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).
- Los artículos 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Establece el artículo 165.1 TRLRHL:

"1. El presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad (...)"

El artículo 3 LOEPSF:

"1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit

¹ La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.





INTERVENCIÓN.

estructural".

El artículo 11.4 LOEPSF:

"4. Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario".

El artículo 16.2 del REPEL dice literalmente:

"2. En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno."

En el presente caso este informe es complementario al establecido en el artículo 168.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El artículo 15 del REPEL determina:

"1. Se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Lo indicado en el párrafo anterior será igualmente aplicable a los supuestos en los que, conforme el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considere prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior."

Recordemos que la modificación del artículo 135 de la Constitución establece que las entidades locales deberán presentar equilibrio presupuestario y que una Ley Orgánica desarrollará este principio y



FIRMANTE - FECHA

JUAN JOSE PEREZ FONOLLA-INTERVENTOR MUNICIPAL - 26/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2026 11:37:48



INTERVENCIÓN.

especialmente regulará la responsabilidad de cada Administración Pública en caso de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En Anexo al presente informe se estudia en términos del SEC-2010 el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Se cumplirá el objetivo de estabilidad cuando la diferencia entre los capítulos no financieros (1 a 7) de ingresos y de gastos sea 0 o positiva, lo que supondría, en este último caso, obtener capacidad de financiación.

Se han realizado los ajustes correspondientes a la obtención del Presupuesto y los ajustes en términos del SEC-2010, de las entidades que **forman el perímetro de consolidación**, de donde resulta que el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Gabias, para el ejercicio 2026 tiene capacidad de financiación por importe de 344.947,09 euros y el Consorcio Sierra Nevada Vega Sur (CSNVS, por importe de 86.048,32 euros.

Si bien, sobre dichas previsiones se ha de matizar que debido al uso del remanente de tesorería permitido en los últimos ejercicios altera el ajuste realizado de inejecución.

Lo que se pone de manifiesto para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16.2 y 22.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre.



FIRMANTE - FECHA

JUAN JOSE PEREZ FONOLLA-INTERVENTOR MUNICIPAL - 26/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2026 11:37:48



F.1.1.1. Resumen Clasificación Económica

PRESUPUESTOS AYUNTAMIENTO LAS GABIAS 2026

Clasificación económica		(euros)
PRESUPUESTO 2026		
INGRESOS		Previsiones iniciales 2026
1	Impuestos directos	6.336.000,00 €
2	Impuestos indirectos	380.000,00 €
3	Tasas y otros ingresos	3.111.215,03 €
4	Transferencias corrientes	11.234.380,62 €
5	Ingresos patrimoniales	33.000,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos financieros	20.000,00 €
9	Pasivos financieros	3.536.326,78 €
Total Ingresos		24.650.922,43 €
PRESUPUESTO 2026		
GASTOS		Previsiones iniciales 2026
1	Gastos de personal	9.186.608,62 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.497.938,44 €
3	Gastos financieros	158.186,00 €
4	Transferencias corrientes	917.540,00 €
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	3.819.746,56 €
7	Transferencias de capital	50.500,00 €
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	20.000,00 €
Total Gastos		24.650.519,62 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014530900M6T3E3S2R7O6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN JOSE PEREZ FONOLLA-INTERVENTOR MUNICIPAL - 26/01/2026
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2026 11:37:48

EXPEDIENTE :: 202532
 25000114
 Fecha: 30/07/2025
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA0014530900M6T3E3S2R7O6

DESGLOSE DE LOS GASTOS FINANCIEROS A INCLUIR EN EL CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO: CONCEPTOS 301- 311- 321- 331, 357 y 359.				
			Obligaciones Reconocidas 2025	Previsiones Iniciales 2026
Concepto	301	Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública en euros	0,00 €	0,00 €
Concepto	311	Gastos de formalización, modificación y cancelación de préstamos y otras operaciones financieras en euros	0,00 €	7.500,00 €
Concepto	321	Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública en moneda distinta del euro	0,00 €	0,00 €
Concepto	331	Gastos de formalización, modificación y cancelación de préstamos y otras operaciones financieras en en moneda distinta del euro	0,00 €	0,00 €
Concepto	357	Intereses financieros y otros gastos financieros por ejecución de avales	0,00 €	0,00 €
Concepto	359	Otros gastos financieros	4.309,71 €	15.000,00 €
TOTAL			4.309,71 €	22.500,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014530900M6T3E3S2R7O6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN JOSE PEREZ FONOLLA-INTERVENTOR MUNICIPAL - 26/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2026 11:37:48

EXPEDIENTE :: 202532
25000114
Fecha: 30/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



AJUSTE POR GASTOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO (GPA)	
	Créditos incluidos en el Presupuesto inicial 2026 destinados a obligaciones procedentes de ejercicios anteriores
Cuenta 413 (Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto)	200.000,00 €
Cuenta 555 (Pagos pendientes de aplicación)	0,00 €
Otros gastos pendientes de aplicar al presupuesto	0,00 €
TOTALES	200.000,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014530900M6T3E3S2R7O6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN JOSE PEREZ FONOLLA-INTERVENTOR MUNICIPAL - 26/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2026 11:37:48

EXPEDIENTE :: 202532
25000114

Fecha: 30/07/2025

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL



CSV: 07EA0014530900M6T3E3S2R7O6

CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 1, 2 Y 3

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2017						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2017	RECAUDACIÓN AÑO 2017			% RECAUDACIÓN... PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2017
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	5.088.225,40 €	4.116.110,46 €	768.855,29 €	4.884.965,75 €	96%	-3,99%
II.	25.000,00 €	132.946,12 €	634,92 €	133.581,04 €	534%	434,32%
III.	1.571.660,36 €	1.519.707,22 €	199.244,42 €	1.718.951,64 €	109%	9,37%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2018						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2018	RECAUDACIÓN AÑO 2018			% RECAUDACIÓN... PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2018
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	5.352.391,04 €	4.146.680,91 €	744.334,78 €	4.891.015,69 €	91%	-8,62%
II.	150.000,00 €	157.591,05 €	0,00 €	157.591,05 €	105%	5,06%
III.	1.766.198,89 €	1.654.315,58 €	180.842,97 €	1.835.158,55 €	104%	3,90%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2019						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2019	RECAUDACIÓN AÑO 2019			% RECAUDACIÓN... PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2019
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	5.352.391,04 €	4.097.075,79 €	829.860,22 €	4.926.936,01 €	92%	-7,95%
II.	150.000,00 €	92.101,15 €	0,00 €	92.101,15 €	61%	-38,60%
III.	1.736.011,05 €	1.199.615,45 €	394.517,73 €	1.594.133,18 €	92%	-8,17%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2020						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2020	RECAUDACIÓN AÑO 2020			% RECAUDACIÓN... PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2020
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	5.309.201,61 €	4.275.872,77 €	605.244,22 €	4.881.116,99 €	92%	-8,06%
II.	100.000,00 €	73.886,22 €	4.024,30 €	77.910,52 €	78%	-22,09%
III.	1.691.330,00 €	1.330.936,15 €	211.137,72 €	1.542.073,87 €	91%	-8,82%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2021						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2021	RECAUDACIÓN AÑO 2021			% RECAUDACIÓN... PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2021
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	5.508.964,28 €	4.396.059,76 €	802.584,26 €	5.198.644,02 €	94%	-5,63%
II.	115.000,00 €	228.122,87 €	0,00 €	228.122,87 €	198%	98,37%
III.	1.785.210,20 €	1.055.557,74 €	267.699,48 €	1.323.257,22 €	74%	-25,88%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2022						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2022	RECAUDACIÓN AÑO 2022			% RECAUDACIÓN... PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2022
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	5.394.253,85 €	4.304.770,94 €	920.642,05 €	5.225.412,99 €	97%	-3,13%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014530900M6T3E3S2R7O6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN JOSE PEREZ FONOLLA-INTERVENTOR MUNICIPAL - 26/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2026 11:37:48

EXPEDIENTE :: 202532
25000114
Fecha: 30/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL

CSV: 07EA0014530900M6T3E3S2R7O6



II.	450.000,00 €	277.744,76 €	6.844,73 €	284.589,49 €	63%	-36,76%
III.	1.878.074,00 €	2.248.001,11 €	242.040,67 €	2.490.041,78 €	133%	32,58%
PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2023						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2023	RECAUDACIÓN AÑO 2023			% RECAUDACIÓN... PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2023
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	5.394.253,85 €	4.284.880,60 €	987.343,26 €	5.272.223,86 €	98%	-2,26%
II.	450.000,00 €	266.899,60 €	2.438,95 €	269.338,55 €	60%	-40,15%
III.	1.878.074,00 €	1.958.680,17 €	231.749,49 €	2.190.429,66 €	117%	16,63%
PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2024						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2024	RECAUDACIÓN AÑO 2024			% RECAUDACIÓN... PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2024
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	5.382.000,00 €	4.341.673,25 €	920.294,23 €	5.261.967,48 €	98%	-2,26%
II.	950.000,00 €	376.427,66 €	2.878,99 €	379.306,65 €	40%	-40,15%
III.	4.114.871,00 €	2.158.720,75 €	268.171,04 €	2.426.891,79 €	59%	16,63%
PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2025						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2025	RECAUDACIÓN AÑO 2025			% RECAUDACIÓN... PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2025
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	6.158.253,56 €	SIN DATOS ACTUALIZADOS 2025, ACTUALMENTE EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE INGRESOS VÍA SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO, A TRAVÉS FICHEROS IDE. SE APLICA CON UN CRITERIO DE PRUDENCIA LOS PORCENTAJES DE 2025.				
II.	380.000,00 €					
III.	2.837.223,61 €					

CÁLCULO DEL AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 1,2 Y 3			
CAP.	% MEDIO AJUSTE POR RECAUDACIÓN	PREVISIONES AÑO 2026	AJUSTE POR RECAUDACIÓN
I.	-2,55%	6.336.000,00 €	-161.662,13 €
II.	-39,02%	380.000,00 €	-148.265,70 €
III.	21,95%	3.111.215,03 €	682.893,68 €
AJUSTE TOTAL			372.965,85 €

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2016						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2016	RECAUDACIÓN AÑO 2016			% RECAUDACIÓN... PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2016
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	5.088.225,40 €	4.459.551,10 €	806.224,33 €	4.891.015,69 €	96%	-8,62%
II.	25.000,00 €	-139.737,27 €	5.379,84 €	157.591,05 €	630%	5,06%
III.	1.571.660,36 €	478.562,43 €	177.994,92 €	1.835.158,55 €	117%	3,90%

PORCENTAJE DE AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2015						
CAP.	PREVISIONES AÑO 2015	RECAUDACIÓN AÑO 2015			% RECAUDACIÓN... PREVISIONES	% AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2015
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL		
I.	457565776%	385385771%	46645253%	492693601%	108%	-7,95%
II.	5000000%	-3882449%	2027300%	9210115%	184%	-38,60%
III.	148195500%	96778871%	17989381%	159413318%	108%	-8,17%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014530900M6T3E3S2R706 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN JOSE PEREZ FONOLLA-INTERVENTOR MUNICIPAL - 26/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2026 11:37:48

EXPEDIENTE :: 202532
25000114
Fecha: 30/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL



CSV: 07EA0014530900M6T3E3S2R706

VALORES ATÍPICOS

ÚLTIMOS TRES EJES (2023/2024/2023)			
CAP.	% PROMEDIO INEJECUCIÓN	CRÉDITOS INICIALES 2024	AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN
I	11,77%	9.186.608,62 €	1.081.179,11 €
II	15,76%	10.497.938,44 €	1.654.898,35 €
III	40,46%	158.186,00 €	63.996,67 €
IV	19,46%	917.540,00 €	178.527,88 €
VI	18,80%	3.819.746,56 €	718.082,87 €
VII	22,22%	50.500,00 €	11.220,33 €
AJUSTE TOTAL POR GRADO DE EJECUCIÓN en la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA			3.707.905,21 €

AJUSTE TOTAL POR GRADO DE EJECUCIÓN en la REGLA DE GASTO (sin contar el capítulo 3 de intereses)	3.643.908,54 €
--	----------------

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2016				Imputación para ORN s/ las mod. Realizadas.					
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2016	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2016	% INEJECUCIÓN 2016	valores atípicos GI (O40)	VA. EXTR. 010 Y SUPLO 020	050 INC. RTE CRE	RESUMEN(EN EXCEL APARTE)	ORN CORREGIDAS	% INEJECUCIÓN 2016
I	5.483.648,99 €	5.416.272,22 €	1,23%				167.897,46 €	5.248.374,76 €	4,29%
II	3.728.603,93 €	3.310.987,37 €	11,20%				44.315,08 €	3.266.672,29 €	12,39%
III	259.657,96 €	185.103,64 €	28,71%					185.103,64 €	28,71%
IV	385.108,95 €	371.581,33 €	3,51%				70.470,42 €	301.110,91 €	21,81%
VI	699.124,82 €	1.037.740,82 €	-48,43%				573.420,08 €	464.320,74 €	33,59%
VII	35.623,57 €	44.123,57 €	-23,86%					44.123,57 €	-23,86%
	10.591.768,22 €	10.365.808,95 €					856.103,04 €	9.509.705,91 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2017				Imputación para ORN s/ las mod. Realizadas.					
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2017	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2017	% INEJECUCIÓN 2017	valores atípicos GI (O40)	VA. EXTR. 010 Y SUPLO 020	050 INC. RTE CRE	RESUMEN(EN EXCEL APARTE)	ORN CORREGIDAS	% INEJECUCIÓN 2017
I	5.483.648,99 €	6.287.634,55 €	-14,66%				1.234.697,63 €	5.052.936,92 €	7,85%
II	3.728.603,93 €	3.665.185,42 €	1,70%				100.230,51 €	3.564.954,91 €	4,39%
III	132.657,96 €	52.488,92 €	60,43%					52.488,92 €	60,43%
IV	385.108,95 €	254.304,02 €	33,97%				57.351,38 €	196.952,66 €	48,86%
VI	699.124,82 €	471.654,54 €	32,54%				124.858,28 €	346.796,26 €	50,40%
VII	35.623,57 €	56,77 €	99,84%					56,77 €	99,84%
	10.464.768,22 €	10.731.324,22 €					1.517.137,78 €	9.214.186,44 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2018				Imputación para ORN s/ las mod. Realizadas.					
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2018	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2018	% INEJECUCIÓN 2018	IFS	VA. EXTR. 010 Y SUPLE 020	050 INC. RTE CRE	RESUMEN(EN EXCEL APARTE) DF	ORN CORREGIDAS	% INEJECUCIÓN 2018
I	6.047.701,12 €	6.165.985,35 €	1,92%				871.588,76 €	5.294.396,59 €	12,46%
II	4.741.166,00 €	3.934.492,70 €	-20,50%				27.256,08 €	3.907.236,62 €	17,59%
III	74.500,00 €	31.975,45 €	-132,99%					31.975,45 €	57,08%
IV	707.608,95 €	466.705,54 €	-51,62%				34.966,08 €	431.739,46 €	38,99%
VI	839.001,00 €	1.764.152,77 €	52,44%	1.196.947,94			129.265,92 €	437.938,91 €	47,80%
VII	56,77 €	56,77 €	0,00%					56,77 €	0,00%
	12.410.033,84 €	12.363.368,58 €					1.063.076,84 €	10.103.343,80 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2019				Imputación para ORN s/ las mod. Realizadas.					
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2019	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2019	% INEJECUCIÓN 2019	IFS	VA. EXTR. 010 Y SUPLE 020	050 INC. RTE CRE	RESUMEN(EN EXCEL APARTE) DF	ORN CORREGIDAS	% INEJECUCIÓN 2019
I	6.047.701,12 €	6.655.165,92 €	-10,04%				1.345.568,77 €	5.309.597,15 €	12,20%
II	4.741.166,00 €	4.223.444,29 €	10,92%				41.358,42 €	4.182.085,87 €	11,79%
III	74.500,00 €	21.598,41 €	71,01%					21.598,41 €	71,01%
IV	707.608,95 €	285.236,74 €	59,69%				8.170,48 €	277.066,26 €	60,84%
VI	839.001,00 €	1.708.443,12 €	-103,63%				716.075,04 €	992.368,08 €	-18,28%
VII	56,77 €	0,00 €	100,00%					0,00 €	100,00%
	12.410.033,84 €	12.893.888,48 €					2.111.172,71 €	10.782.715,77 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2020				Imputación para ORN s/ las mod. Realizadas.					
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2020	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2020	% INEJECUCIÓN 2020	IFS	VA. EXTR. 010 Y SUPLE 020	050 INC. RTE CRE	RESUMEN(EN EXCEL APARTE)DF	ORN CORREGIDAS	% INEJECUCIÓN 2020
I	6.527.978,33 €	6.456.280,82 €	1,10%				593.998,06 €	5.860.282,76 €	10,23%
II	4.992.576,00 €	4.450.348,12 €	10,86%				216.517,44 €	4.233.830,68 €	15,20%
III	46.000,00 €	12.552,21 €	72,71%					12.552,21 €	72,71%
IV	540.876,63 €	445.161,04 €	17,70%				26.629,44 €	418.531,60 €	22,62%
VI	837.500,00 €	1.497.748,67 €	-78,84%				63.391,39 €	1.434.357,28 €	-71,27%
VII	47,00 €	47,00 €	0,00%					47,00 €	0,00%
	12.944.977,96 €	12.862.137,86 €					902.536,33 €	11.959.601,53 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2021				Imputación para ORN s/ las mod. Realizadas.					
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2021	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2021	% INEJECUCIÓN 2021	IFS	VA. EXTR. 010 Y SUPLE 020	050 INC. RTE CRE	RESUMEN(EN EXCEL APARTE) DF	ORN CORREGIDAS	% INEJECUCIÓN 2021
I	6.823.839,55 €	6.768.813,60 €	0,81%		88.910,51 €	250.000,00 €	75.000,00 €	6.354.903,09 €	6,87%
II	5.910.688,00 €	5.868.780,42 €	0,71%		750.000,00 €	60.000,00 €	35.000,00 €	5.023.780,42 €	15,01%
III	15.500,00 €	4.323,13 €	72,11%					4.323,13 €	72,11%
IV	677.539,48 €	533.580,40 €	21,25%		66.243,08 €		42.913,71 €	424.423,61 €	37,36%
VI	661.503,00 €	2.659.913,02 €	-302,10%		1.500.000,00 €	17.500,00 €	250.000,00 €	892.413,02 €	-34,91%
VII	150,00 €	130,00 €	13,33%					130,00 €	13,33%
	14.089.220,03 €	15.835.540,57 €			2.405.153,59 €		402.913,71 €	12.699.973,27 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2022				Imputación para ORN s/ las mod. Realizadas.					
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2022	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2022	% INEJECUCIÓN 2022	IFS	VA. EXTR. 010 Y SUPLE 020	050 INC. RTE CRE	RESUMEN(EN EXCEL APARTE) DF	ORN CORREGIDAS	% INEJECUCIÓN 2022
I	7.023.618,45 €	6.631.317,71 €	5,59%		130.000,00 €	20.000,00 €	30.000,00 €	6.451.317,71 €	8,15%
II	7.259.694,56 €	7.694.684,80 €	-5,99%		800.000,00 €	30.000,00 €	350.990,85 €	6.513.693,96 €	10,28%
III	17.250,00 €	9.743,30 €	43,52%					9.743,30 €	43,52%
IV	607.848,00 €	575.814,05 €	5,27%		35.000,00 €	15.000,00 €	50.000,00 €	475.814,05 €	21,72%
VI	397.004,00 €	1.200.741,02 €	-202,45%		500.000,00 €	225.000,00 €	175.000,00 €	300.741,02 €	24,25%
VII	150,00 €	227,00 €	-51,33%					150,00 €	0,00%
	15.305.565,01 €	16.112.527,88 €			1.465.000,00 €		606.067,85 €	13.751.440,04 €	

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2023				Imputación para ORN s/ las mod. Realizadas.				DATOS PROVISIONALES 02/2024 ANR	
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2023	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2023	% INEJECUCIÓN 2023	IFS	VA. EXTR. 010 Y SUPLE 020	050 INC. RTE CRE	RESUMEN(EN EXCEL APARTE) DF	ORN CORREGIDAS	% INEJECUCIÓN 2023
I	7.023.618,45 €	7.245.681,10 €	-3,16%		50.600,00 €	281.000,00 €	146.200,00 €	6.767.881,10 €	3,64%
II	7.259.694,56 €	8.351.774,34 €	-15,04%		1.350.000,00 €	100.000,00 €	330.000,00 €	6.571.774,34 €	9,48%
III	17.250,00 €	11.466,11 €	33,53%					11.466,11 €	33,53%
IV	607.848,00 €	584.827,44 €	3,79%		70.000,00 €	30.000,00 €	7.500,00 €	477.327,44 €	21,47%
VI	397.004,00 €	1.944.479,24 €	-389,79%		1.025.000,00 €	200.000,00 €	300.584,14 €	418.895,10 €	-5,51%
VII	150,00 €	238,00 €	-58,67%				88,00 €	150,00 €	0,00%
	15.305.565,01 €	18.138.466,23 €			2.495.600,00 €	611.000,00 €	784.372,14 €	14.247.494,09 €	



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014530900M6T3E3S2R706 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN JOSE PEREZ FONOLLA-INTERVENTOR MUNICIPAL - 26/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2026 11:37:48

EXPEDIENTE :: 202532
25000114
Fecha: 30/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



VALORES ATÍPICOS

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2024				Imputación para ORN s/ las mod. Realizadas.						
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2024	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2024	% INEJECUCIÓN 2024	IFS	VA. EXTR. 010 Y SUPLO20	050 INC. RTE\$ CRE	RESUMEN(EN EXCEL APARTE)DF	ORN CORREGIDAS	% INEJECUCIÓN 2024	
I	8.400.134,99 €	7.395.908,93 €	11,95%		0,00 €	22.582,00	400.000,00 €	6.973.324,93 €	14,99%	
II	8.804.329,13 €	8.405.103,18 €	4,53%		600.000,00 €	75.000,00	350.000,00 €	7.380.103,18 €	16,18%	
III	27.501,00 €	12.820,42 €	53,38%					12.820,42 €	53,38%	
IV	958.998,79 €	790.083,33 €	17,61%		0,00 €	45.000,00	65.000,00 €	680.083,33 €	29,08%	
VI	1.268.833,69 €	946.922,03 €	25,37%		200.000,00 €	125.000,00	0,00 €	621.922,03 €	50,98%	
VII	500,00 €	170,00 €	66,00%				0,00 €	170,00 €	66,00%	
	19.460.297,60 €	17.551.008,09 €			800.000,00 €	267.582,00	815.000,00 €	15.668.426,09 €		

PORCENTAJE DE INEJECUCIÓN DEL AÑO 2025				Imputación para ORN s/ las mod. Realizadas.					DATOS PROVISIONES 20250122	
CAP.	CRÉDITOS INICIALES 2025	OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2025	% INEJECUCIÓN 2025	IFS	VA. EXTR. 010 Y SUPLO20	050 INC. RTE\$ CRE	RESUMEN(EN EXCEL APARTE)DF	ORN CORREGIDAS	% INEJECUCIÓN 2025	
I	9.062.412,00 €	8.455.354,10 €	6,70%		0,00 €	523.357,71	200.000,00 €	7.731.996,39 €	14,68%	
II	9.124.528,14 €	8.126.366,86 €	10,94%		0,00 €	404.852,00	650.000,00 €	7.150.000,00 €	21,64%	
III	52.501,00 €	4.409,82 €	91,60%					48.091,18 €	34,46%	
IV	875.801,00 €	893.084,27 €	-1,97%		0,00 €	43.730,00	42.000,00 €	807.354,27 €	7,82%	
VI	4.264.144,28 €	950.274,07 €	77,73%			631.000,00	235.000,00 €	3.802.000,00 €	10,93%	
VII	50.500,00 €	169,00 €	99,67%				0,00 €	50.331,00 €	0,66%	
	23.431.904,42 €	18.429.662,12 €			0,00 €	1.402.939,71	1.127.000,00 €	19.573.931,48 €		

SE AJUSTA C. 3 Y C. 4 POR OPERACIÓN DE PRÉSTAMO PARA INVERSIONES NO APLICADA. SE DOTAN DE FORMA MANUAL PARA AJUSTAR P.INICIALES. IGUAL C.VII POR NO APLICACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014530900M6T3E3S2R7O6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN JOSE PEREZ FONOLLA-INTERVENTOR MUNICIPAL - 26/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2026 11:37:48

EXPEDIENTE :: 202532
25000114
Fecha: 30/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0014530900M6T3E3S2R7O6



F.1.1.B1-Ajustes contemplados en Informe de Evaluación, que se han aplicado para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.

Presupuesto de las Entidades Locales para 2026

Entidad : AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

	Concepto: Saldo no financiero antes de ajustes	Importe Presupuesto 2026	
a	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Ingresos	21.094.595,65	
b	Suma de los Capítulos 1 al 7 de Gastos	24.630.519,62	
c= a-b	Saldo no financiero antes de ajustes	-3.535.923,97	
Identif.	Concepto (Previsión de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos)	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2025 (+/-)	Observaciones
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-161.662,13	
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-148.265,70	
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	682.893,68	
GR001	Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	
GR002	Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	
	Ajuste por liquidación PTE - 2011	0,00	
GR006	Intereses		
GR006b	Diferencias de cambio		
GR015	(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	3.707.905,21	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local		
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)		
GR003	Dividendos y Participación en beneficios		
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea		
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)		
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales		
GR012	Aportaciones de Capital		
GR013	Asunción y cancelación de deudas		
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-200.000,00	CALCULO CON DATOS PROVISIONALES. PROCESO CIERRE 2025
GR008	Adquisiciones con pago aplazado		
GR008a	Arrendamiento financiero		
GR008b	Contratos de asociacion publico privada (APP's)		
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Publica		
GR019	Prestamos		
GR099	Otros	0,00	
Total de ajustes al Presupuesto de la Entidad (d)		3.880.871,06	

Importe del ajuste : cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la capacidad de financiación) (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación)

(1) Si se incluye este ajuste, en "Observaciones", se hará una breve explicación del contenido de este ajuste. En este apartado se incluirán, entre otros, si existe, las "devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto".

e = c + d	Saldo no financiero después de ajustes	344.947,09	Capacidad de financiación
-----------	--	------------	---------------------------



La autenticidad de este documento F11.B1 se puede comprobar con el código 07EA0014530900M6T3E3S2R7O6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 202532
JUAN JOSE PEREZ FONOLLA	INTERVENTOR MUNICIPAL - 26/01/2026	EP PRESUPUESTO 2026 RG Y LGNF.
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2026 11:37:48		Fecha: 30/07/2025
		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0014530900M6T3E3S2R7O6



F.3.2.- Informe de Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria
PRESUPUESTO 2026

Entidad	Estabilidad Presupuestaria				
	Ingreso No financiero ¹	Gasto No financiero ²	Ajuste S. Europeo Cuentas ³		Capac/Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	
Ayuntamiento de Las Gabias	21.094.595,65 €	24.630.519,62 €	3.880.871,06 €		344.947,09 €
Consorcio Sierra Nevada Vega Sur	185.572,34 €	185.571,34 €	86.047,32 €		86.048,32 €

¹⁾ Si entidad tiene presupuesto limitativo - correspondera con los gastos e ingresos no financieros del presupuesto (Cap. 1 a 7)
Si entidad con contabilidad Empresarial - correspondera colos gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC)

²⁾ Solo aparecera cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación Local	430.995,41 €
Objetivo en 2022 de Capacidad/ Necesidad Financiación de la Corporación contemplado en el Plan Económico Financiero aprobado	

CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE Ley 2/2012 en el ejercicio

Observaciones y/o consideraciones al Cumplimiento/Incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de la Corporacion Local :



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014530900M6T3E3S2R7O6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN JOSE PEREZ FONOLLA-INTERVENTOR MUNICIPAL - 26/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2026 11:37:48

EXPEDIENTE :: 202532
25000114
Fecha: 30/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



CSV: 07EA0014530900M6T3E3S2R7O6

LIMITE REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN 2024. GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2024	17.480.053,13 €
%ACTUALIZACIÓN 3,5% (%VARIACIÓN ANUAL)	18.091.854,99 €
INCREMENTOS POR CAMBIO NORMATIVOS EN 2026	0,00 €
LIMITE REGLA DE GASTO ESTIMADA 2026	18.091.854,99 €

PREVISIONES ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026				
CAPÍTULOS GASTO		EUROS	CAPÍTULOS INGRESO	EUROS
G1- Gastos de personal		9.186.608,62 €	11- Impuestos directos	6.336.000,00 €
G2- Gastos en bienes y servicios		10.497.938,44 €	12- Impuestos indirectos	380.000,00 €
G3- Gastos financieros		158.186,00 €	13- Tasas y otros ingresos	3.111.215,03 €
G4- Transferencias corrientes		917.540,00 €	14- Transferencias corrientes	11.234.380,62 €
G5- Contingencias		0,00 €	15- Ingresos patrimoniales	33.000,00 €
G6- Inversiones reales		3.819.746,56 €	16- Enaj. de invers. Reales	
G7- Transferencias de capital		50.500,00 €	17- Transferencias de capital	0,00 €
EMPLEOS (CAP. 1-7)		24.630.519,62 €	RECURSOS (CAP. 1-7)	21.094.595,65 €

Gastos capítulo 3 agregables:	
Conceptos 301, 311, 321, 331 y 357:	22,500,00

Ajustes de contabilidad nacional Presupuesto 2026	
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales (-)	0,00 €
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar	-200.000,00 €
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00 €
(+/-) Devengo intereses	0,00 €
(+/-) Grado de ejecución del presupuesto	-3.643.908,54 €
TOTAL AJUSTES	-3.843.908,54 €

Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local*	
Entidades (-):	
TOTAL:	0,00

*LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

Previsiones Gasto Financiado con Fondos Finalistas en 2024	
De la Unión Europea (-)	
Del Estado (-)	
De la Comunidad Autónoma (-)	-2,186,944,32 €
De la Diputación (-)	0,00 €
Otras Administraciones (-)	-22.000,00 €
TOTAL gasto financiado (-):	-2.208.944,32 €

*LOS IMPORTES SE HAN DE INTRODUCIR CON SIGNO NEGATIVO

Gasto computable Presupuesto 2026	IMPORTES
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	24.494.833,62 €
2. Ajustes SEC	-3.843.908,54 €
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	20.650.925,08 €
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00 €
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	-2.208.944,32 €
6. Total Gasto computable Presupuesto 2026	18.441.980,76 €
DIFERENCIA LIMITE RG Y ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2026	-350.125,77 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014530900M6T3E3S2R7O6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA
JUAN JOSE PEREZ FONOLLA-INTERVENTOR MUNICIPAL - 26/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2026 11:37:48

EXPEDIENTE :: 202532
25000114
Fecha: 30/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0014530900M6T3E3S2R7O6



LIMITE GASTO NO FINANCIERO

LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO 2026

A) Gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Partimos de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2026, que deben ser coherentes con el Plan Presupuestario

Capítulos 1 a 7 de Ingresos	21.094.595,65 €	Capítulos 1 a 7 de Gastos	24.630.519,62 €
Ajustes SEC ingresos	372.965,85 €	Ajustes SEC gastos	-3.507.905,21 €
Ingresos no financieros Ajustados	21.467.561,50 €	Gastos no financieros Ajustados	21.122.614,41 €
Superávit/déficit	344.947,09 €		

Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, añadimos el superávit así calculado a los gastos considerados:

Techo de gasto no financiero en equilibrio:	24.975.466,71 €
---	-----------------

B) Gasto no financiero coherente con el objetivo de Regla de Gasto

Se parte de la liquidación del ejercicio 2025(datos liquidación 2024, por falta datos liquidación 2025, aún).

Límite de la Regla de Gasto 2025	18.091.854,99 €
----------------------------------	-----------------

Para el cálculo del límite de gastos no financieros, que se expresa en términos presupuestarios, se añaden:

Gasto del capítulo 3º no agregado en 2026	22.500,00 €
Gasto financiado con fondos finalistas en 2026	2.208.944,32 €
Ajustes SEC gastos (+ o -)	3.843.908,54 €
Límite de gasto no financiero coherente con Regla de Gasto	24.167.207,85 €

C) LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO

Se considera el límite menor de los dos calculados anteriormente:

Coherente con el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria	24.975.466,71 €
Coherente con el Objetivo de Regla de Gasto	24.167.207,85 €
LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO:	24.167.207,85 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014530900M6T3E3S2R7O6 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 20253225000114
JUAN JOSE PEREZ FONOLLA-INTERVENTOR MUNICIPAL - 26/01/2026		Fecha: 30/07/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2026 11:37:48		Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07EA0014530900M6T3E3S2R7O6



VIAL PARALELO AL PARQUE CARLOS CANO + ZONA VERDE						CASA JUVENTUD						CASA DE LOS BLASCO (2 FASE)					
1	Coste total del proyecto		1.800.000,00 €			1	Coste total del proyecto		2.230.000,00 €			1	Coste total del proyecto		1.600.000,00 €		
2	Naturaleza económica del gasto		a) Inversiones y transferencias de capital			2	Naturaleza económica del gasto		a) Inversiones y transferencias de capital			2	Naturaleza económica del gasto		a) Inversiones y transferencias de capital		
3	Año de inicio del proyecto		2026			3	Año de inicio del proyecto		2027			3	Año de inicio del proyecto		2027		
4	Año de finalización del proyecto		2027			4	Año de finalización del proyecto		2029			4	Año de finalización del proyecto		2029		
5	Anualidades		2			5	Anualidades		3			5	Anualidades		2		
6	Previsión de ejecución del proyecto					6	Previsión de ejecución del proyecto					6	Previsión de ejecución del proyecto				
	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicio 2028	Ejercicio 2029	Ejercicio 2030		Ejercicio 2027	Ejercicio 2028	Ejercicio 2029	Ejercicio 2030	Ejercicio 2031		Ejercicio 2027	Ejercicio 2028	Ejercicio 2029	Ejercicio 2030	Ejercicio 2031
Previsión	1.200.000,00 €	600.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	Previsión	1.000.000,00 €	###	230.000,00 €	0,00 €	0,00 €	Previsión	900.000,00 €	500.000,00 €	200.000,00 €	0,00 €	
	Ejercicio 2031	Ejercicio 2032	Ejercicio 2033	Ejercicio 2034	Ejercicio 2035		Ejercicio 2032	Ejercicio 2033	Ejercicio 2034	Ejercicio 2035	Ejercicio 2036		Ejercicio 2032	Ejercicio 2033	Ejercicio 2034	Ejercicio 2035	Ejercicio 2036
Previsión						Previsión						Previsión					
Total Previsión	1.800.000,00 €					Total Previsión	2.230.000,00 €					Total Previsión	1.600.000,00 €				
FINANCIACIÓN						FINANCIACIÓN						FINANCIACIÓN					
7	Créditos iniciales de la bolsa de vinculación		2.636.871,21 €			7	Créditos iniciales de la bolsa de vinculación		1.900.000,00 €			7	Créditos iniciales de la bolsa de vinculación		1.900.000,00 €		
	Importe de la modificación presupuestaria		1-6 BV				Importe de la modificación presupuestaria		3-6 BV				Importe de la modificación presupuestaria		3-6 BV		
	¿Se ha acordado por Pleno o está establecido en las BEP su inclusión en el cálculo de los límites porcentuales conforme el artículo 82.2 del RD 500/1990?						¿Se ha acordado por Pleno o está establecido en las BEP su inclusión en el cálculo de los límites porcentuales conforme el artículo 82.2 del RD 500/1990?						¿Se ha acordado por Pleno o está establecido en las BEP su inclusión en el cálculo de los límites porcentuales conforme el artículo 82.2 del RD 500/1990?				
	Bolsa de vinculación		2.636.871,21 €				Bolsa de vinculación		1.900.000,00 €				Bolsa de vinculación		1.900.000,00 €		
	1532	60900					3370	62200					3360	61900			
8	Límites máximos porcentuales					8	Límites máximos porcentuales					8	Límites máximos porcentuales				
	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicio 2028	Ejercicio 2029	Ejercicio 2030		Ejercicio 2027	Ejercicio 2028	Ejercicio 2029	Ejercicio 2030	Ejercicio 2031		Ejercicio 2027	Ejercicio 2028	Ejercicio 2029	Ejercicio 2030	Ejercicio 2031
Límite máximo	2.636.871,21	1.845.809,85	1.582.122,73	1.318.435,61	1.318.435,61	Límite máximo	1.900.000,00	1.330.000,00	1.140.000,00	950.000,00	950.000,00	Límite máximo	1.900.000,00	1.330.000,00	1.140.000,00	950.000,00	###
Previsión compromiso	1.200.000,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	Previsión compromiso	1.000.000,00	1.000.000,00	230.000,00	0,00	0,00	Previsión compromiso	900.000,00	500.000,00	200.000,00	0,00	0,00
¿Está dentro del límite?		SI	SI	SI	SI	¿Está dentro del límite?		SI	SI	SI	SI	¿Está dentro del límite?		SI	SI	SI	
9	RESULTADO					9	RESULTADO					9	RESULTADO				
	El proyecto cumple el límite temporal El proyecto cumple con los límites porcentuales EL PROYECTO PUEDE CONFIGURARSE COMO GASTO PLURIANUAL						El proyecto cumple el límite temporal El proyecto cumple con los límites porcentuales EL PROYECTO PUEDE CONFIGURARSE COMO GASTO PLURIANUAL						El proyecto cumple el límite temporal El proyecto cumple con los límites porcentuales EL PROYECTO PUEDE CONFIGURARSE COMO GASTO PLURIANUAL				



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0014530900M6T3E3S2R706 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JUAN JOSE PEREZ FONOLLA-INTERVENTOR MUNICIPAL - 26/01/2026
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/01/2026 11:37:48

EXPEDIENTE :: 20253225000114
Fecha: 30/07/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

